

MAT: Autoriza pago de boletas gastos que indica.

Decreto Alcaldicio Nº 5327 .-

Monte Patria, 24 de Abril de 2017.-

VISTOS:

Constitución Política de la República;

Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en le Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;

Ley N° 20.727, que Introduce modificaciones a la legislación tributaria en materia de factura electrónica y dispone otras medidas que indica;

El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06/12/2016 donde señala la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;

Decreto Alcaldicio Nº 14.306 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016;

Decreto Nº 1.513 de fecha 17 de febrero de 2011, que aprueba Convenio Hogar Universitario Limarí suscrito con fecha 01 de Enero de 2011, entre la Municipalidad de Monte Patria, y las Municipalidades según detalle.

El Convenio de Asociación entre los Municipios de Punitaqui, Monte Patria, Andacollo, Salamanca, Río Hurtado, Combarbalá, Canela y Los Vilos, fecha 29 de Octubre del año 1996, modificado por Convenio de fecha 01 de Enero de 2011, firmado por los Municipios de Río Hurtado, Andacollo, Monte Patria, Punitaqui, Canela y Alto del Carmen.

En Ord. Nº 030 de fecha 04/04/2016, de Encargada del Hogar Universitario del Limari.

En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

Ord. N° 30 B/29997 \$138.500

Ord. N° 30 B/30002 \$131.400

Ord. N° 30 B/30003 \$34.500 correspondiente a compras de frutas y verduras para el hogar universitario, se adjunta detalles de boletas.

DECRETA:

AUTORIZA el pago a Sr. José Venegas Quilpatay, R.U.T. Nº

ESTABLÉZCASE que el total del pago asciende \$304.400 (Trescientos cuatro mil cuatrocientos pesos).

3. IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria N° 114.05.01.002, "Hogar Universitario del L'imari" y efectuese el pago a través de la cuenta corriente Nº 13409000121 del Banço del Estado, Sucursal Monte Patria.

ALCALDE

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARIO MUNICIPAL

CVOE/BCG/BBR/Rea Dirección de Administración y Finanzas

Secretaria Municipal

Archivo DAF

ALCALDE Robinson Lafferte Cortés